

19 JUN 2017



PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú REG.:
Radio Nacional
Radio La Crónica P.03 FIRMA:



IRTP
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
19 JUN 2017
REG.:
HORA: 16:11 FIRMA: 19 JUN 2017

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 050 -2017-IRTP

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
ESTADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 413... Fecha 19-06-17

VISTO: el Proveído N° 6061 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 500-2017-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorandum N° 478-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento;

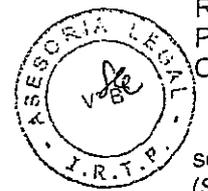
Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043 y 046-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante el documento de la referencia la Oficina de Logística solicita la inclusión del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de transporte de carga aérea a nivel nacional", toda vez que como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe de S/. 990,563.20 (Novecientos noventa mil quinientos sesenta y tres con 20/100 soles); variando el tipo de procedimiento de selección de una Adjudicación Simplificada a un Concurso Público; correspondiendo por ello incluir el Concurso Público y excluir la Adjudicación Simplificada programada en el PAC 2017 con el Registro N° 2, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000886 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 215-2017-GAF.4/IRTP;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02117-2017 la Oficina de Informática y Estadística solicita la contratación del "Servicio de transmisión de audio y video en vivo por internet (STREAMING)", y como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el





PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO
SECRETARIO
Reg. N° 4118 Fecha 19-06-17



importe total de S/. 130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000971 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 232-2017-GAF.4/IRTP;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 02186-2017 la Oficina de Informática y Estadística solicita la contratación del "Servicio de alojamiento, aprovisionamiento, almacenamiento y respaldo en el servicio de nube", y como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 580,518.53 (Quinientos ochenta mil quinientos dieciocho con 53/100 soles); importe correspondiente a un Concurso Público, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la previsión presupuestal otorgada para los años 2018, 2019 y 2020 por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 231-2017-GAF.4/IRTP;

Que, asimismo mediante el documento de la referencia la Oficina de Logística solicita la inclusión del Acuerdo Marco para la contratación del "Suministro de materiales de limpieza para el área de mantenimiento del IRTP", toda vez que como resultado del estudio de mercado y la naturaleza de los bienes requeridos, corresponde gestionar una contratación vía Acuerdo Marco, por el valor referencial de S/. 65,640.00 (Sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles); y no a través de una Adjudicación Simplificada; correspondiendo por ello incluir el Acuerdo Marco y excluir la Adjudicación Simplificada programada en el PAC 2017 con el Registro N° 17, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000699 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 176-2017-GAF.4/IRTP;

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección y un (01) método especial de contratación (Acuerdo Marco), así como excluir dos (02) procedimientos de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística en el documento del visto, corresponde por ello emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Entidad; y,

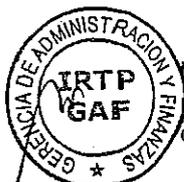
Contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

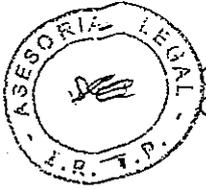
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043 y 046-2017-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.





Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



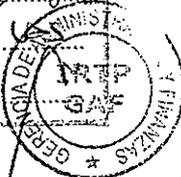
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP

 Sr. FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
 Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES PIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 413 Fecha 18-06-17

6219
 GAF N°:
 PASE A: 206
 PARA: Compras y profesores
 con acciones administrativas
 FECHA: 18 JUN 2017



ANEXO N° 01

PROCEDIMIENTOS A SER INCLUIDOS EN LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

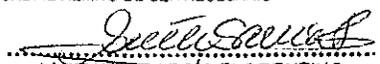
PROCEDIMIENTOS QUE SERÁN INCLUIDOS

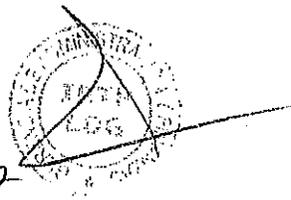
ÍTEM PAC	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIPO DE MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FF.FF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GENÉRICA DE GASTO
23	Sí	No	-	Concurso Público	Servicio	Servicio de transporte de carga aérea a nivel nacional	Servicio	1	Soles	S/. 990,563.20	00	Junio	2.3
24	Sí	No	-	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de transmisión de audio y video en vivo por internet (STREAMING)	Servicio	1	Soles	S/. 130,200.00	00	Junio	2.3
25	Sí	No	-	Concurso Público	Servicio	Servicio de alojamiento, aprovisionamiento, almacenamiento y respaldo en el servicio de Nube	Servicio	1	Soles	S/. 580,518.53	00	Junio	2.3
26	Sí	No	-	Acuerdo Marco	Bienes	Contratación del suministro de materiales de limpieza para el área de Mantenimiento del IRTP	Unidad	4,000	Soles	S/. 65,640.00	00	Junio	2.3

PROCEDIMIENTOS QUE SERÁN EXCLUIDOS

ÍTEM PAC	ÍTEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIPO DE MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FF.FF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GENÉRICA DE GASTO
2	Sí	No	-	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de traslado de carga aérea	Servicio	1	Soles	S/. 80,000.00	00	Enero	2.3
17	Sí	No	-	Adjudicación Simplificada	Bienes	Contratación del suministro de materiales de limpieza para el área de Mantenimiento del IRTP	Unidad	1	Soles	S/. 105,016.67	00	Mayo	2.3



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 413 Fecha 19-06-12



MEMORÁNDUM N° 478-2017-OGAL/IRTP

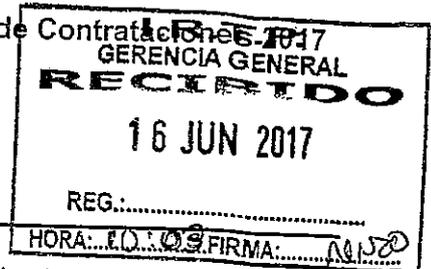
A : Marco Antonio Alva Tadoy
Gerente de Administración y Finanzas

De : Rosa García More
Directora de la Oficina General de Asesoría Legal

Asunto : Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017

Referencia : a) Proveído GAF N° 6061
b) Informe N° 500-2017-GAF.2/IRTP

Fecha : Lima, 15 de junio de 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

1.1 Con Informe N° 500-2017-GAF.2/IRTP, la Oficina de Logística solicita el trámite pertinente para la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017, conforme al siguiente detalle:

- a) Incluir el procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de transporte de carga aérea a nivel nacional".
- b) Incluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de transmisión de audio y video en vivo por internet (STREAMING)".
- c) Incluir el procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de alojamiento, aprovisionamiento, almacenamiento y respaldo en el servicio de nube".
- d) Incluir el método especial de contratación mediante Acuerdo Marco para la contratación del "Suministro de materiales de limpieza para el área de mantenimiento del IRTP".
- e) Excluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de traslado de carga aérea".
- f) Excluir el procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del "Suministro de materiales de limpieza para el área de mantenimiento del IRTP".

1.2 A través del Proveído N° 6061 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General efectuar el trámite pertinente para la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

II. BASE LEGAL.-

2.1. Ley N° 30225, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



- 2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 Sobre el particular, se debe señalar que el artículo artículo 15° de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento.
- 3.2 En atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043 y 046-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017.
- 3.3 Mediante el informe de la referencia la Oficina de Logística, informa de los siguientes pedidos de compra y de servicio que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2017:
- 3.3.1 Mediante el documento de la referencia la Oficina de Logística solicita la inclusión del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del "Servicio de transporte de carga aérea a nivel nacional", toda vez que como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe de S/. 990,563.20 (Novecientos noventa mil quinientos sesenta y tres con 20/100 soles); variando el tipo de procedimiento de selección de una Adjudicación Simplificada a un Concurso Público; correspondiendo por ello incluir el Concurso Público y excluir la Adjudicación Simplificada programada en el PAC 2017 con el Registro N° 2, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000886 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 215-2017-GAF.4/IRTP;
- 3.3.2 Pedido de Servicio N° 02117-2017 requerido por la Oficina de Informática y Estadística para la contratación del "Servicio de transmisión de audio y video en vivo por internet (STREAMING)", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 130,200.00 (Ciento treinta mil doscientos con 00/100 soles); importe correspondiente a una Adjudicación Simplificada, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000971 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 232-2017-GAF.4/IRTP;
- 3.3.3 Pedido de Servicio N° 02186-2017 requerido por la Oficina de Informática y Estadística para la contratación del "Servicio de alojamiento, aprovisionamiento, almacenamiento y respaldo en el servicio de nube", para el cual como resultado del estudio de mercado, se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 580,518.53 (Quinientos ochenta mil quinientos dieciocho con 53/100 soles); importe correspondiente a un Concurso Público, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la previsión presupuestal otorgada para los años 2018, 2019 y 2020 por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 231-2017-GAF.4/IRTP;
- 3.3.4 Mediante el documento de la referencia la Oficina de Logística solicita la inclusión del Acuerdo Marco para la contratación del "Suministro de materiales de limpieza



para el área de mantenimiento del IRTP", toda vez que como resultado del estudio de mercado y la naturaleza de los bienes requeridos, corresponde gestionar una contratación vía Acuerdo Marco, por el valor referencial de S/. 65,640.00 (Sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles); y no a través de una Adjudicación Simplificada; correspondiendo por ello incluir el Acuerdo Marco y excluir la Adjudicación Simplificada programada en el PAC 2017 con el Registro N° 17, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000699 y a la previsión presupuestal para el año 2018 otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Memorando N° 176-2017-GAF.4/IRTP;

- 3.4 Al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.
- 3.5 A su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 3.6 Como puede advertirse, existe la necesidad de incluir tres (03) procedimientos de selección y un (01) método especial de contratación (Acuerdo Marco), así como excluir dos (02) procedimientos de selección, conforme a lo informado por la Oficina de Logística; razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.
- 3.7 Cabe agregar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP se aprobaron los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, correspondiéndole en el presente caso a la Gerencia General, la responsabilidad de aprobar el PAC y sus modificatorias.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la aprobación de la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP del año fiscal 2017, conforme al proyecto de Resolución que se adjunta, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General para los fines respectivos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y
TELEVISIÓN DEL PERÚ

ROSA GARCÍA MORE
Directora General de Asesoría Legal

REG. 1541

GAF N°:	6153
PASE A:	G.G.
PARA:	SU SUSCRIPCIÓN
FECHA:	16 JUN. 2017



Proveído: 2024

Pase a: GNF

Pase a: *[Handwritten Signature]*

Fecha: 15 JUN 2017

[Handwritten Signature]

[Circular Seal]



INFORME N° 500 -2017-GAF.2/IRTP

A : MARCO ANTONIO ALVA TADOY
Gerente de Administración y Finanzas

DE : OLGA CHESIRA NIEVES TRUJILLO
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones

FECHA : Lima, 13 de junio del 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, para solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, conforme el siguiente sustento:

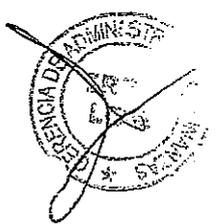
1: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRTP, de fecha 06 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.2. Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16 de marzo del 2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.3. Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-IRTP, de fecha 28 de marzo del 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.4. Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-IRTP, de fecha 20 de abril del 2017, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.5. Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-IRTP, de fecha 19 de mayo del 2017, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.6. Mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2017-IRTP, de fecha 05 de junio del 2017, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.
- 1.7. Mediante Pedido de Servicio N° 00770-2017, la División de Control Técnico de la Gerencia Técnica del IRTP, solicitó la contratación del "Servicio de transporte de carga aérea a nivel nacional", pedido que se encuentra incluido en el registro N° 2 del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, con el tipo de selección Adjudicación Simplificada.

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a S/990,563.20 (Novecientos Noventa Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el servicio a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar un Concurso Público, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas

2017.06.13



mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 886-2017, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, por un monto de **S/.412,734.67** (Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 67/100 Soles); además, según el Memorando N° 215-2017-GAF.4/IRTP, se cuenta con previsión presupuestal para el año 2018, por el monto de **S/.577,828.53** (Quinientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con 53/100 Soles).

- 1.8. Mediante Pedido de Servicio N° 02117-2017, la Oficina de Informática y Estadística del IRTP, solicitó la contratación del "Servicio de transmisión de audio y vídeo en vivo por internet (STREAMING)".

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a **S/.130,200.00** (Ciento Treinta Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el servicio a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar una Adjudicación Simplificada, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 971-2017, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, por un monto de **S/.32,550.00** (Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles); además, según el Memorando N° 232-2017-GAF.4/IRTP, se cuenta con previsión presupuestal para el año 2018, por el monto de **S/.97,650.00** (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

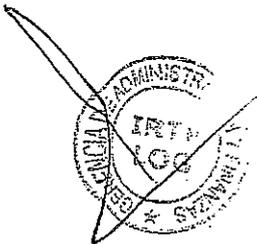
- 1.9. Mediante Pedido de Servicio N° 02186-2017, la Oficina de Informática y Estadística del IRTP, solicitó la contratación del "Servicio de alojamiento, aprovisionamiento, almacenamiento y respaldo en el servicio de Nube".

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado determinó el valor referencial de la presente contratación, el cual asciende a **S/.580,518.53** (Quinientos Ochenta Mil Quinientos Dieciocho con 53/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el servicio a contratar.

Considerando el valor referencial, corresponde desarrollar un Concurso Público, para lo cual se cuenta con previsión presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante el Memorando N° 231-2017-GAF.4/IRTP en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, conforme el siguiente detalle:

- Periodo 2018, por el monto de **S/.193.506.19** (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Seis con 19/100 Soles).
- Periodo 2019, por el monto de **S/.193.506.17** (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Seis con 17/100 Soles).
- Periodo 2020, por el monto de **S/.193.506.17** (Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Seis con 17/100 Soles).

- 1.10. Mediante Pedido de Compra N° 00052-2017, la Sección de Mantenimiento de la Oficina de Logística, solicitó la "Contratación del suministro de materiales de limpieza para el área de Mantenimiento del IRTP", incluyendo un total de tres (3) bienes, que actualmente se encuentran incluidos en el registro N° 17 del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, con el tipo de selección Adjudicación Simplificada.



Considerando la naturaleza de los bienes requeridos, así como el importe de cada uno de ellos, se determinó que el Jabón germicida líquido con Triclosan x 800 ml sería adquirido como adquisición sin procedimiento de selección, así como el Papel higiénico x 400m aprox. y papel toalla x 200m aprox., se adquirirían al amparo de lo dispuesto en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a través de compra de Acuerdo Marco.

Debido a que el valor referencial del Papel higiénico x 400m aprox. corresponde a un monto inferior a 8 UIT's y contando con la certificación presupuestal correspondiente, se procedió su adquisición mediante Acuerdo Marco.

Luego de una actualización del estudio de mercado del Papel toalla x 200m aprox., el valor referencial se actualizó a **S/.65,640.00** (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia en el suministro de los bienes a contratar, siendo necesario incluir dicha adquisición en el PAC.

Finalmente, de acuerdo al valor referencial y la naturaleza de los bienes requeridos, corresponde gestionar una contratación vía Acuerdo Marco, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 699-2017, en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, por un monto de hasta **S/.82,069.17** (Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 17/100 Soles); además, según el Memorando N° 176-2017-GAF.4/IRTP, se cuenta con previsión presupuestal para el año 2018, por el monto de hasta **S/.58,620.83** (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 83/100 Soles).

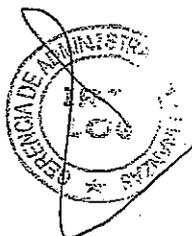
2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.3. Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 2.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.7. Código Civil.
- 2.8. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- 2.9. Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.
- 2.10. Resolución Gerencial General N° 001-2017-IRTP, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles



siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

- 3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

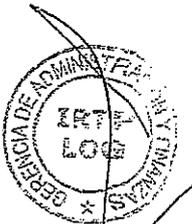
Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que *toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

- 3.3. Considerando que se ha determinado al valor referencia para las contrataciones solicitadas mediante los Pedidos de Servicio N° 00770; 02117 y 02186 y el Pedido de Compra N° 00052 del presente año fiscal y se ha verificado que cuentan con disponibilidad presupuestal, según los documentos señalados en los numerales 1.7 al 1.10; corresponde la INCLUSIÓN de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.

- 3.4. Por otro lado, respecto al registro N° 2 del Plan Anual de Contrataciones, que considera la contratación del "Servicio de traslado de carga aérea" vía una Adjudicación Simplificada, luego del estudio de mercado del Pedido de Servicio N° 00770 generado para dicho servicio, se estableció un tipo de selección distinto al programado, es decir, una Contratación Pública; en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, correspondería EXCLUIR el referido registro del PAC.

- 3.5. De igual forma, respecto al registro N° 17 del Plan Anual de Contrataciones, que considera la contratación del "Suministro de materiales de limpieza para el área de mantenimiento del IRTP" vía una Adjudicación Simplificada, luego de la ampliación del estudio de mercado, del bien denominado "Papel toalla x 200m aprox.", se estableció un tipo de selección distinto al programado, es decir, una Contratación vía Acuerdo Marco; en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como lo establecido en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, correspondería EXCLUIR el referido registro del PAC.

- 3.6. En tal sentido, la modificación para la inclusión y exclusión de procedimientos al Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General, conforme se encuentra establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras, delega la facultad de modificaciones al Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia



General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

Los procedimientos de selección que serían incluidos y excluidos del Plan Anual de Contrataciones se encuentran descritos en el Anexo N° 01, adjunto al presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección del Anexo N° 01, que se adjunta al presente documento.
- 4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.
- 4.3. La sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero del 2016.
- 4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal.
- 4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que lo aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.
- 4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Olga Cheesra Nieves Trujillo
Jefa de la Oficina de Logística

OCNT/caed

GAF N°: 16061
BASE: OGAL
PARA: Compras y Emisión
de proyecto de Resolución
FECHA: 13 JUN 2017



PROVEIDO - OGAL 14 JUN. 2017
Lima
Pase a: Dra. Villeda
Para: Atención - Revisar que
no se falle por las
observaciones de (S) OCT
Director General - OGAL



cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

- 3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

El numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, dispone que *toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*

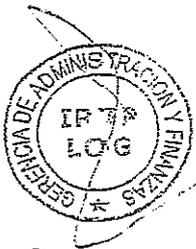
- 3.3. Considerando que se ha determinado al valor referencia para las contrataciones solicitadas mediante los Pedidos de Compra N° 00357 y 00403, así como el Pedido de Servicio N° 00372 del presente año fiscal y se ha verificado que cuentan con disponibilidad presupuestal, según los documentos señalados en los numerales 1.6 al 1.8; corresponde la INCLUSIÓN de los procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.

- 3.4. En tal sentido, la modificación para la inclusión de procedimientos al Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General, conforme se encuentra establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras, delega la facultad de modificaciones al Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

Los procedimientos de selección que serían incluidos del Plan Anual de Contrataciones se encuentran descritos en el Anexo N° 01, adjunto al presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la inclusión de los procedimientos de selección del Anexo N° 01, que se adjunta al presente documento.
- 4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.
- 4.3. La quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por la Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Logística

Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero del 2016.

- 4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal.
- 4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que lo aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.
- 4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Atentamente.

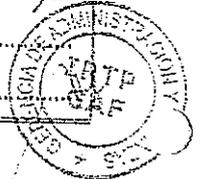
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Olga Chesira Nieves Trujillo
Jefa de la Oficina de Logística

OCNT/caed



GAF N°:	5706
PASE A:	OB.P.L.
PARA:	Concursato y proyectos de Resección
FECHA:	31 MAYO 2017



PROVEIDO - OGAL	
Pase a:
Para:
Director General - OGAL	